

# FMC DEVENS



## MANUAL DE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN

Revisado: Agosto 2011

## PROLOGO

El manual de Admisión & Orientación (A&O) le provee información sobre el Buró Federal de Prisiones y el Centro Médico Federal Devens (FMC Devens). El manual ha sido preparado considerando que la buena comunicación entre personal y confinados es esencial para el desarrollo de una atmósfera positiva dentro de un ambiente correccional.

Es política del Buró de Prisiones tratar a los confinados justamente, humanamente y responsablemente, brindándoles la oportunidad para autosuperación. Como confinado del Buró usted podrá esperar:

- Accesibilidad al personal
- Tratamiento consistente y justo
- Respuesta a sus necesidades
- Un ambiente seguro y sanitario, e
- Información clara y correcta sobre decisiones que lo afecten a usted

Su confinamiento en esta institución conlleva un número de obligaciones de parte de personal y confinados. Como parte del personal nuestra responsabilidad principal es la de ejecutar el mandato de las cortes. Creemos además que es muy importante proveer trabajo, educación, recreación y programas de autosuperación para ayudarles a prepararse para su eventual salida a la comunidad. Su seguridad personal es nuestra preocupación principal y una de las más importantes obligaciones del confinado es la de informar cualquier apariencia de depresión, suicidio o desesperanza de otro confinado. No es raro experimentar tales emociones durante su encarcelación. Si usted notara a algún confinado luchando con estas emociones, es responsabilidad suya notificar a cualquier miembro del personal. Será responsabilidad de ese empleado hacer los contactos necesarios de emergencia para asegurar que el confinado afectado reciba inmediata atención médica/psicológica para asegurar la salud del confinado.

Es responsabilidad suya contribuir a una atmósfera positiva adheriéndose a las reglas de la institución.

J. Grondolsky  
Alcaide

## INTRODUCCION

**This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document.**

**Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuida como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés.**

**Este manual para confinados está preparado por el personal del Centro Médico Federal en Devens, Massachusetts, para servir como referencia y proveer una vista general de los procedimientos y programas de esta institución. Información adicional puede encontrarse en las declaraciones programáticas (Program Statements) y suplementos institucionales (Institution Supplements) en la biblioteca de leyes.**

**La información, aunque correcta al momento de impresión, está sujeta a cambio. Es su responsabilidad mantener su manual al día.**

## INFORMACION GENERAL

**Admisión y Orientación:** Los confinados residirán en su dormitorio asignado y participarán en el programa de Admisión y Orientación (A&O) por aproximadamente 4 semanas. Durante la orientación, los confinados conocerán al personal y se familiarizarán con el aspecto físico de la institución. El programa de A&O consiste de una serie de conferencias y reuniones de grupo para aprender sobre las reglas, programas, y actividades. Cada confinado recibirá un completo examen físico y una serie de pruebas académicas, vocacionales, y psicológicas durante el período de orientación. Aunque los confinados no serán asignados a trabajar hasta ser autorizados por Servicios Médicos, se espera que completen sus asignaciones bajo la dirección del equipo y el oficial de la unidad.

**Contabilidad de Confinados:** Tenemos que mantener contabilidad de los confinados en todo momento. Los períodos de contabilidad se les llama comúnmente “Count Time” (cuenta). Las cuentas oficiales se llevarán a cabo diariamente a las 12:05 a.m., 3:00 a.m., 5:00 a.m., 4:00 p.m., y 10:00 p.m. En días feriados y fines de semana, hay una cuenta adicional a las 10:00 a.m.. La cuenta diaria de las 4:00 p.m. y 10:00 p.m. y la de las 10:00 a.m. durante los días feriados y fines de semana será una cuenta de pie (Stand-up Count).

**NO** se hablará ni se tocarán radios durante la cuenta. Todo confinado deberá estar de pie durante la cuenta de pie (Stand-up Count) (con la excepción de aquellos que tengan alguna restricción médica). No habrá movimientos hasta que se declare una cuenta correcta. Los confinados no abrirán o cerrarán los roperos, etc. durante la cuenta. Durante la cuenta nocturna o por las madrugadas los oficiales pueden utilizar las linternas para contar. Si un confinado está completamente cubierto, el oficial correccional puede llamar al confinado para lograr la atención del mismo. Si esto fallara, el oficial tocará ligeramente la cama para asegurarse de que el confinado sea contado. Los oficiales correccionales deberán ver carne humana durante la cuenta.

**Censo/Cuentas Especiales:** Los censos o cuentas especiales pueden ser anunciadas a cualquier hora. Durante estas cuentas se prohíbe el movimiento. Los confinados deberán permanecer en el área en que estaban al ser anunciada esta cuenta. Cesará todo movimiento de confinados.

**Cuentas de emergencia:** Las cuentas de emergencia pueden ser anunciadas a cualquier hora. En caso de una cuenta de emergencia los confinados se dirigirán a su unidad de vivienda. Todas las cuentas de emergencia serán de pie.

**Movimiento Controlado:** Un sistema de movimiento controlado estará en efecto de 7:30AM hasta 7:30PM y durará 15 minutos. Al terminar el movimiento los confinados permanecerán en su área asignada hasta el próximo movimiento programado. Bajo condiciones normales el movimiento tendrá lugar cada hora a la media hora con la excepción de citas médicas y las horas de comer. Hay también movimientos de una dirección al final de las actividades de recreo durante las noches, a la línea de medicamentos y otras áreas específicas. Esta institución mantiene movimientos controlados durante las horas de ocio y normalmente serán para eventos/localizaciones especiales según sean anunciadas por el centro de control. La única excepción será para confinados que posean pases autorizados por el personal. El correr y el trotar están prohibidos en la institución. El patio de recreación es el área designada para esto.

**Sistema de Pases:** En esta institución se ha determinado que un período de quince minutos es adecuado para llegar de un lado a otro. Los confinados que vayan de un sitio a otro cuando no haya movimiento abierto requerirán un pase. Hay cuatro tipos de pase aquí:

1. Pase institucional - Emitido cuando un confinado va de un sitio a otro.
2. Pase de recreación / biblioteca - Emitido cuando un confinado debe ir al patio de recreación, centro de actividades para confinados o a la biblioteca legal o regular.
3. Pase de instalaciones - Emitido a confinados que trabajan en el Departamento de Instalaciones que necesitan acceso a diferentes sitios de la institución.
4. Pase médico - Emitido a confinados en la enfermería para poder regresar a una cita médica a una hora específica.

El personal de supervisión emitirá los pases a los confinados, los que guardarán el pase hasta la conclusión del movimiento. Todo confinado mantendrá su pase visiblemente al ir de un sitio a otro y en su posesión, si viaja cuando el movimiento está cerrado. Los pases se le mostrarán a todo personal que solicite verlo. Una vez termine el movimiento autorizado con pase, éste se devolverá a la persona que originalmente lo emitió.

**Hojas de Cambios/Citas:** La hoja de cambios refleja la actividad de admisiones y salidas de confinados, cambios de estado educacional y asignaciones de trabajo. La hoja de citas se usa para asignar citas médicas, dentales, educacionales o cualquier otra cita con el personal. Esta lista se coloca en los tableros de información de lunes a viernes. Es responsabilidad del confinado verificar estas hojas diariamente para cumplir con dichas citas obligatorias, puesto que de no asistir resultará en acción disciplinaria.

**Fuera de Límites:** Ciertas áreas están fuera de límites para los confinados a menos que estén asignados a trabajar allí o hayan sido llamados por el personal. Si algún confinado es llamado a trabajar en estas áreas, éste se dirigirá al personal presente. Los confinados no se quedarán allí al completar su tarea. Estas áreas incluyen, pero no están limitadas a:

1. El edificio de administración (excepto para ir a Sistemas Correccionales y R&D).
2. Cualquier dormitorio, con excepción de su unidad de vivienda.
3. Areas verdes, con excepción de áreas autorizadas en recreación.
4. Area del portón trasero.

**Solicitud del Confinado al Personal (Cop Outs):** La planilla Solicitud del Confinado al Personal (BP-ADMIN-70, conocida como Cop-Out) se usa para solicitar citas o asuntos con el personal. Todo tipo de solicitud se puede hacer con esta planilla. Planillas completas deben incluir un resumen del problema o solicitud y sus comentarios con respecto a lo que quisieran que se haga. El personal responderá dentro de un período de tiempo “razonable”.

**Contrabando/Cacheos:** Se define el contrabando como cualquier cosa no autorizada para la retención, no ofrecida por las institución, no recibida por canales autorizados o no comprada en la comisaría. El personal permanecerá alerta al asunto del contrabando y hará todo el esfuerzo posible para localizar, confiscar e informar todo contrabando en la institución. Cualquier artículo fuera de su empaque original será considerado contrabando. Todo artículo en posesión personal de un confinado debe ser autorizado y un recibo por estos artículos deberá ser guardado en el guardarropas del confinado. Los confinados no pueden comprar o prestar radios o cualquier otro artículo de otro confinado ni pueden guardar propiedad suya en roperos de otros. Todo artículo comprado u obtenido de esta manera será considerado contrabando y será confiscado. Aquellos artículos del sitio de trabajo del confinado son contrabando si se encuentran en la unidad de vivienda. Cualquier artículo alterado, aunque haya sido originalmente autorizado, se considera contrabando. Alterar o dañar propiedad del gobierno de los Estados Unidos es una violación de las normas institucionales y el costo del daño podrá ser cobrado contra el violador. Todo confinado está sujeto a cacheos o inspecciones visuales, personales y de su celda. Se requiere que el personal registre las celdas para localizar contrabando o propiedad robada. La propiedad y el área de vivienda del confinado se dejará en la misma condición general en que se encontró. Las inspecciones no se anunciarán y se conducirán al azar.

**Vigilancia de Orina/Alcohol:** Se podrá exigir de los confinados muestras de orina y/o aliento en cualquier momento. Todo confinado llamado a suplir una muestra de orina, tendrá dos (2) horas para proveer la muestra o recibirá un informe de incidentes (Incident Report). Los confinados permanecerán bajo observación directa durante esas dos (2) horas. El no suministrar tales muestras se considerará como una denegación y resultará en acción disciplinaria. Agua u otros líquidos se pueden consumir con el permiso teniendo de operaciones o del capitán. Una prueba del aliento se tomará al ser llamado. No se permitirá demoras.

## **SERVICIOS MEDICOS**

El departamento de los Servicios Médicos de FMC Devens tiene servicios de internado y ambulatorio. El sistema de cuidado incluye las instalaciones médicas locales y los centros de referencia médica. Habrá servicios médicos locales siete (7) días a la semana. Se deberá mostrar tarjeta de identificación antes de recibir cualquier servicio

### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE**

Mientras esté bajo la custodia de del Buró Federal de Prisiones, usted tiene el derecho de recibir cuidados médicos de tal manera que se reconzcan su derechos como ser humano y la responsabilidad de respetar los derechos básicos de sus proveedores médicos.

**DERECHO:** Usted tiene derecho a servicios de cuidado de salud de acuerdo con los procedimientos de esta instalación. Los servicios de cuidado de salud incluyen: enfermería médica, enfermería dental y todos los servicios de apoyo. Las citas para la ver el medico o el dentista se conduciran los lunes, martes, jueves y viernes. Despues de la consulta se deteminara si su caso es urgente o si se le puede hacer una cita. Se le dará cita para regresar a la clínica con fecha y hora. Los servicios médicos de emergencia están disponibles 24 horas al día, y se pueden solicitar con el trabajador correccional a su cargo.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de cumplir con la política de cuidado de la salud de esta instalación. Usted tiene la responsabilidad de seguir con el plan de tratamiento recomendado establecido para usted por el personal de cuidado de la salud, incluyendo el uso apropiado de medicamentos, dieta, y las instrucciones de su proveedor médico.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho a que se le ofrezca un Testamento de Vida ( a su cargo), o de proveerle al Buró Federal de Prisiones con Instrucciones Anticipadas sobre sus deseos si fuera admitido como paciente de hospital.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de proveer al Buró Federal de Prisiones con información precisa para completar este acuerdo.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho de participar en programas que promueven la buena salud y previenen la enfermedad, incluyendo esos que proveen educación sobre las enfermedades infecciosas.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y no poner en peligro su salud o la de otros participando de actividades que pudieran resultar en la diseminación de enfermedades infecciosas.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho de saber el nombre y profesión de su proveedor médico.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de respetar a esos proveedores como profesionales, y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su condición de salud.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho de recibir información sobre diagnóstico, tratamiento y pronosis.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de mantener tal información confidencialmente.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho a ser examinado en privado.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de cumplir con procedimientos de seguridad.

**DERECHO:** Usted tiene derecho a obtener copias de su expediente médico que se puedan revelar.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse con el procedimiento actual para obtener partes de su expediente.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho de traer cualquier preocupación de salud a cualquier miembro del personal incluyendo: médicos, administrador de servicios de salud, equipo de la unidad y alcaide.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de someter sus necesidades de salud a través de formas aceptadas, tales como: Solicitud de confinado al personal, casa abierta/comedor, o los procedimientos de querrela aceptados.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho a recibir medicamentos recetados y tratamientos en tiempo oportuno, consistente con las recomendaciones de su proveedor de salud.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los tratamientos indicados y recetas, además de no suplirle a, o aceptar de otra persona medicamentos recetados.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho a recibir comida saludable y nutritiva. Además del derecho a recibir instrucciones para una dieta saludable.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de comer saludablemente y de no abusar o desperdiciar comida o bebida.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho a solicitar exámenes físicos rutinarios, de acuerdo a la política del Buró de Prisiones. (Si usted es menor de 50, cada dos años, y anualmente si es mayor de 50)

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico si desea solicitar un examen.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho a cuidado dental de acuerdo a la política del Buró de Prisiones, incluyendo servicios preventivos, cuidado rutinario y de emergencia.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene y salud oral.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de mantener limpieza y seguridad como consideración a otros.

**DERECHO:** Usted tiene el derecho de rehusar tratamiento médico de acuerdo a la política del Buró de Prisiones. Rehusar ciertas pruebas diagnósticas para enfermedades infecciosas puede resultar en acción administrativa en su contra. Usted tiene el derecho a conocer las posibles consecuencias adversas por rehusar tratamiento médico.

**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de notificar a Servicios de Salud sobre cualquier efecto negativo de salud que resulte por rehusar tratamiento. Además usted acepta la responsabilidad de firmar una hoja para rehusar tratamiento.

FMV Devens está acreditada por la Comisión Conjunta de Salud bajo las normas de Cuidado a Largo Plazo, Cuidado Ambulatorio y Cuidados de la Salud del Comportamiento. Las normas de la Comisión Conjunta de Salud se ocupan de la calidad organizacional de asuntos del cuidado y la seguridad del ambiente en el que es provisto. Si algún problema no se puede resolver por las pautas establecidas, usted puede enviar correspondencia a la siguiente dirección:

The Joint Commission  
Division of Accreditation Operations  
Office of Quality Monitoring  
One Renaissance Boulevard  
Oakbrook Terrace, IL 60181

### **CONTACTO CON EL EXTERIOR**

**Correo Certificado/Registrado:** Las tarjetas con acuse de recibo (verdes), las de correspondencia certificada (verde/blanco) y sobres de tamaño legal están disponibles en la biblioteca legal. Toda pieza de correo se pesará y será enviada por correo certificado/registrado con cargo al confinado.

Todas las tarifas postales las establece el Servicio de Correos de los E.E.U.U. Los servicios de correo expreso, los de correo privado, pago a la entrega (COD) y la colección de sellos o estampillas no están permitidos.

**Correspondencia Entrante:** La correspondencia que llega será distribuida por el oficial correccional de la unidad de lunes a viernes después de la cuenta de las 4:00 PM. Toda correspondencia que llegue será abierta e inspeccionada por contrabando a menos que el sobre esté marcado: LEGAL MAIL—OPEN ONLY IN THE PRESENCE OF THE INMATE, y que cumpla con el criterio de correspondencia legal. La correspondencia entrante será claramente remitida como sigue:



Nombre del Confinado  
# de registro\_\_\_\_\_ Unidad\_\_\_\_\_  
Federal Medical Center, Devens  
P. O. Box 879  
Ayer, MA 01432

La correspondencia legal se abre e inspecciona en la presencia del confinado. El recibo de la misma será verificado por la firma del confinado en un registro. La correspondencia certificada, salvo que cumpla con los requisitos de la legal, se abrirá en el correo previo a la entrega al confinado.

Durante el proceso de admisión, los confinados llenarán una planilla concerniente a la correspondencia entrante. Si optan por recibir correspondencia, acceden a que el personal de la institución abra y lea la misma.

Los confinados pueden elegir que toda pieza de correspondencia se devuelva, con excepción de la correspondencia legal.

Todo correo recibido después de la salida del confinado será reexpedido al mismo por treinta (30) días a la dirección previamente provista.

El correo de la institución no acepta fondos recibidos de afuera. Todos fondos recibidos se devolverán al remitente con instrucciones específicas sobre cómo enviar fondos a la Caja Nacional. Todo dinero destinado a confinados de FMC Devens deberá remitido a la siguiente dirección.

FEDERAL BUREAU OF PRISONS  
NOMBRE DEL CONFINADO  
NUMERO DE REGISTRO  
P O BOX 474701  
DES MOINES IA 50947-0001

**Correspondencia Saliente:** FMC Devens es una instalación administrativa, y como tal, toda correspondencia saliente, con excepción de la correspondencia especial no será sellada y estará sujeta a inspección/revisión. El confinado entregará sellada la correspondencia legal/especial a su equipo de unidad en horas laborables. El confinado deberá presentar su tarjeta de identificación . Sólo correspondencia legal/especial propiamente remitida se le entregará al personal para envío. Además deberá ser entregada al personal acompañada de un Recibo para Remitir Correspondencia Especial. El equipo de la unidad firmará y fechará el recibo y lo depositará junto con la correspondencia especial en el buzón de la oficina de records. La siguiente información se ubicará en la esquina superior izquierda del sobre:

Nombre del Confinado  
# de registro\_\_\_\_\_ Unidad\_\_\_\_\_  
Federal Medical Center, Devens  
P. O. Box 879  
Ayer, MA 01432

## VISITAS

**Procedimientos/Política:** Es política del BOP y FMC Devens que los privilegios de visita deben ser parte integrante del programa institucional del confinado; sin embargo el número de visitantes se deberá mantener dentro de un límite razonable debido a limitaciones de espacio. Hay un límite de cinco (5) visitantes por persona (incluyendo niños) a la vez, salvo autorización previa por el equipo de la unidad. Cuando la capacidad establecida llegue a su punto las visitas se determinarán de acuerdo a la frecuencia de visitas y la distancia viajada.

Para permitir que los confinados reciban visitas de manera justa y equitativa, un sistema de puntos se ha establecido. Los confinados recibirán 12 puntos por cada mes del año. A cada confinado se le cargará un punto por visita que ocurra durante un día de semana, y 2 puntos por visita que ocurra durante fines de semana o días feriados. Una vez agotados los puntos del mes, los confinados no podrán recibir visitas por el resto del mes sin autorización del personal de la unidad. Refiérase al tablero de información de la unidad para los días y horas de visita.

**Aprobación de Visitantes:** Los confinados llenarán una planilla con los nombres de visitantes y la devolverán al personal de la unidad. Los miembros familiares cercanos verificados, usualmente se aprobarán prontamente. Familiares cercanos incluyen al padre, madre, padrastros, hermanas, hermanos, esposa, hijos y abuelos que lo hayan criado. Los menores de dieciseis (16) no tienen que estar aprobados pero deben estar acompañados por un adulto aprobado. La lista de visitantes puede incluir hasta diez (10) individuos que incluyan otros miembros familiares y amigos. Los confinados podrán hacer cambios a su lista de visitantes durante las juntas del equipo de la unidad. Los cuestionarios se enviarán por correo, se llenarán, devolverán y revisarán antes de que los remitentes puedan ser añadidos a la lista de visitantes aprobados. Este proceso toma aproximadamente tres (3) semanas. Los confinados recibirán aprobación y notificación de parte del consejero. **Será responsabilidad del confinado asegurarse de que sus visitantes sean notificados tras la aprobación. Los visitantes que no estén en la lista autorizada se les negará la entrada.** Los confinados verán a su consejero para mantener al día su lista de visitantes.

**Visitas de Abogados:** Las visitas de abogados generalmente tendrán lugar en la sala de visitas durante horas regulares. Si la sala de visitas está llena a capacidad, el equipo de la unidad hará arreglos para una visita de abogado durante días de no visita. Los confinados harán arreglos con el equipo de la unidad para poder tener una razonable cantidad de material legal en la sala de visitas. Se les recuerda a los confinados que sus abogados no pueden traer ningún artefacto de grabación a la institución sin la previa autorización del alcaide.

**Información General de Visitas:** La sala de visitas se abre viernes, sábados y domingos, y los días de de fiesta oficiales durante las horas de 8:30 a.m. y 3:30 pm. Besos, abrazos, y saludos de mano están permitidos a la llegada o salida. Las muestras de afecto deben ser decorosas y de buen gusto. El contacto físico excesivo está prohibido durante la visita. Todo visitante deberá estar apropiadamente vestido incluyendo calzado y ropa apropiada pra un ambiente correccional. Se prohíbe ropa reveladora o provocativa, imcluyendo, pero no limitado a, mini faldas, spandex, camisas sin mangas, camisas tubo, atuendos ajustados o de color khaki. Tanto confinado como visitante deberán estar apropiadamente vestidos. Todo confinado estará vestido con su uniforme y sus visitantes no vestirán ropa sugestiva o reveladora. Los confinados son responsables por la conducta de los niños que los visiten.

El confinado podrá llevar los siguientes artículos a la sala de visitas:

Tarjeta de comisaría (se requiere para identificación);

Anillo de bodas. Este artículo se anotará en el inventario a la entrada y salida de la sala de visitas;

Peinilla, espejuelos recetados, medalla religiosa y medicamentos.

Los visitantes podrán traer dinero, pañuelos desechables y un biberón. Los visitantes pasarán por un detector de metales y se les podrá pedir que se sometan a mayor examinación. Las bolsas, carteras, maletines, etc. serán examinados. Los visitantes no podrán dejar paquetes, regalos o dinero con los confinados, ni tampoco podrán recibir nada de ningún confinado. Todo dinero será enviado por correo. No se intercambiará ningún artículo con visitantes. El privilegio de visitas podrá ser restringido o denegado a cualquier confinado que viole las reglas de la sala de visitas. Todo visitante estará sujeto a una inspección con detector de metales, rayos X y un detector de iones, el que deberán pasar satisfactoriamente para lograr ingresar a la institución. Si fallara la inspección se le dará otra oportunidad. Si fallara nuevamente se le denegará la entrada. Podrá intentar nuevamente después de 48 horas. Si fallara en la segunda visita, se le denegará la entrada por 30 días. Un tercer fallo resultará en la denegación a la institución por 90 días, y el cuarto en 180 días. Los subsecuentes fallos le impedirán el privilegio de visita por un año. La ley federal autoriza la encarcelación hasta diez años para cualquiera que introduzca contrabando a una instalación federal, o que tome, envíe, o intente tomar o enviar algo no específicamente autorizado de alguna instalación federal.

**Visitas de emergencia:** Un confinado puede solicitar una visita especial de emergencia basada en circunstancias atenuantes. Deberá explicar por escrito la naturaleza de la emergencia al equipo de la unidad. El equipo de la unidad evaluará la seriedad de la emergencia y someterá recomendación al alcaide.

**Identificación de Visitantes:** Se requiere de todos los visitantes una forma válida de identificación fotográfica. Una licencia válida de conducir, (con fotografía), tarjeta de identificación del estado o pasaporte será suficiente para lograr entrada a la institución. La identificación del visitante debe coincidir con la información en la lista de aprobación.

**Visitas con Miembros de los Medios Noticiosos:** Solicitudes de entrevista podrán ser iniciadas tanto por el confinado como el miembro de los medios noticiosos y deberán conceder una cantidad razonable de tiempo antes de la entrevista. Para solicitar tal entrevista el confinado deberá enviar un “cop-out” al asistente ejecutivo para revisión. La aprobación final vendrá del alcaide. Los confinados recibirán notificación tras su solicitud y deberán firmar un permiso antes de cada entrevista. Los confinados también deberán autorizar al personal a responder a los comentarios hechos en la entrevista y a ofrecer información a los medios con relación a los comentarios del confinado.

**Visitas a Confinados en Areas de Observación Restringidas:** Es posible que surjan situaciones en las que el confinado requiera cuidado especializado médico o mental que prohíba visitas regulares en la sala de visitas. El equipo de la unidad cooperará con los profesionales de la salud si el confinado requiriera acomodación especial.

Con el propósito de controlar infecciones, los casos que requieran aislamiento se les denegará la visita. Las visitas podrán ser denegadas en casos en los que el confinado paciente sufra de episodios psicóticos y/o emocionales en los que los profesionales de salud mental determinen que una visita no sea aconsejable o que pueda arriesgar la seguridad de la institución. Los confinados hospitalizados en la hospitales de la comunidad que hayan sido colocados en la lista de “Enfermedades Críticas” podrán recibir visitas con la autorización del alcaide. Los visitantes autorizados deberán también cumplir con las normas de visitas del ese hospital.

### **CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN:** **Su Derecho de Estar a Salvo de Conducta Sexual Abusiva**

Mientras usted este encarcelado(a), **nadie tiene derecho a presionarlo(a) a cometer actos sexuales.** No tiene que tolerar conducta sexual abusiva o presión para cometer actos sexuales no deseados, irrespectivamente de su edad, tamaño, raza, grupo étnico u orientación sexual.

#### **Su Rol en Prevenir Conducta Sexual Abusiva**

Estas son algunas cosas que usted puede hacer para protegerse a si mismo y a otros contra conducta sexuales abusivas:

- Comportese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) sean obvias para otros.
- No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con propósitos ulteriores.
- No acepte que otro confinado sea su protector.
- Encuentre algún miembro del personal con quién se sienta cómodo discutiendo tus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No use substancias de contrabando como drogas o alcohol; éstas puedan debilitar su habilidad de estar alerta y ejercer buen juicio.
- Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No de mensajes ambiguos a otros confinados relativo a sus deseos de actividad sexual.
- Manténgase en áreas bien alumbradas de la institución
- Elija sus amistades cuidadosamente. Busque personas que estén involucradas en actividades positivas como programas educacionales, grupos de psicología, o servicios religiosos
- Confíe en sus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si teme por su seguridad, informe tus temores a miembros del personal.

#### **Qué hacer si Tiene Miedo o se Siente Amenazado**

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado a involucrarse en actos sexuales, debe reportar sus temores al personal. Como este es un tema difícil de discutir hay personal, como los psicólogos, especialmente adiestrados para ayudar con problemas de este tipo. Si se siente amenazado, diríjase a cualquier miembro de personal y pida ayuda. Es parte de su trabajo el asegurar su seguridad.

#### **Qué hacer si es Asaltado Sexualmente**

Si es víctima de abuso sexual, **debe informarlo inmediatamente a un miembro de personal** quien le ofrecerá protección del asaltante y le referirá a servicios médicos y evaluación clínica. Para recibir ayuda no tiene que informar el nombre del confinado o el miembro de personal que lo asaltó, pero información específica puede ayudar al personal a responder de manera más efectiva. Continuará recibiendo protección, sin importar si identificó o no al asaltante (o si decidiera testificar contra el asaltante).

Aunque quisiera asearse después del asalto sexual, **es importante ver al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, cambiarse de ropa, usar el baño, comer o beber.** El personal médico lo examinará y buscará daño que no sea aparente para usted. El personal médico le hará pruebas de enfermedades transmitidas sexualmente, embarazo si es necesario, y recopilará evidencia física del asalto. Los individuos que abusan sexualmente o asaltan o los confinados sólo pueden ser disciplinados y juzgados si el abuso es informado.

### **Cómo Reportar un Incidente de Abuso Sexual**

Es importante que le **digas a algún miembro de personal si ha sido asaltado sexualmente.** Igualmente, es importante que informe a personal si ha visto conductas sexuales abusivas. Le puede decir a tu manejador de caso, capellán, psicólogo, SIS, alcaide, o cualquier otro miembro de personal en quien confíes. El personal del BOP está adiestrado para manejar de manera confidencial la información informada y solamente discutir la información con los oficiales necesarios para proteger el bienestar de la víctima, investigar los sucesos o ejercer la ley. Si no se siente cómodo hablando con el personal, hay otras maneras de informar abuso sexual confidencialmente:

- **Escriba directamente al alcaide, director regional o director.** Usted puede enviar al alcaide una solicitud de confinado a miembro de personal (Cop-Out) o una carta informando la conducta sexual inapropiada. También puede enviar una carta al director regional o al director del Buró de Prisioneros.

- **Someter un Remedio Administrativo.** Usted puede someter una solicitud de remedio administrativo (BP-9). Si usted cree que su petición es muy delicada para someterla al alcaide, usted tiene la opción de someter el remedio administrativo directamente al director regional (BP-10). Usted puede obtener estas planillas a través de su consejero u otro miembro de la unidad.

- **Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG):** Esta oficina investiga alegaciones de conducta inapropiada de parte de miembros de personal. OIG is parte del Departamento de Justicia y no es parte del Buro de Prisioneros. La dirección es:

**Office of the Inspector General  
P.O. Box 27606  
Washington, D.C. 20530**

### **Comprenda el Proceso Investigativo**

Una vez que la conducta sexual inapropiada es reportada, el BOP y/o otras agencias encargadas de aplicar la ley conducirán una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y la magnitud de la conducta abusiva. A usted podría pedirle que haga una declaración durante la investigación. Si se someten cargos criminales, podrá pedirle que testifique durante el proceso legal.

### **Programas de Consejería para Víctimas de Ataque Sexual**

La mayoría de las personas necesita ayuda para superar los efectos emocionales de abuso sexual. Si usted es la víctima de alguna conducta sexual abusiva, reciente o pasada, usted puede solicitar consejería y/o asesoría por un psicólogo o capellán. Usted tiene a su disposición servicios de consejería en momentos de crisis, adiestramiento en técnicas para lidiar con lo ocurrido, prevención de suicidio, consejería para salud mental y consejería espiritual.

## Programa para la Administración de Agresores

Esos quienes abusan/asaltan sexualmente a otros mientras están bajo la custodia del BOP serán disciplinados y serán procesados con el mayor peso de la ley. Si usted es un agresor, usted será referido a Servicios Correccionales y puesto bajo observación. Usted será referido a Servicios de Psicología donde será evaluado para determinar los riesgos que usted presenta y el tratamiento e intervenciones que requiere. Seguir o rechazar el tratamiento será documentado y esto puede afectar las condiciones de su salida o encarcelamiento. Si usted cree que necesita ayuda para no hacer actos sexuales abusivos, hay servicios psicológicos disponibles.

## Definiciones de la política del BOP

**Conducta Inapropiada del Personal:** Las normas de conducta del empleado prohíben que los empleados participen, o permitan a otros participar en el uso de palabras o gestos sexuales, indecentes o profanos y en la supervisión visual de confinado de manera inapropiada. Esta prohibido el influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, alojamiento, privilegios, trabajo o programa de los confinados a cambio de favores sexuales.

**¿Qué es conducta sexual abusiva?** Según la ley federal (Acta para Eliminación de Violaciones en Prisión, 2003) conducta sexual abusiva se define como:

a. **Violación:** el conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona **DE MANERA FORZADA** o en contra de la voluntad de la persona; El conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona **DE MANERA NO FORZADA** o con el consentimiento de la persona, en la cual la víctima es **incapaz de dar consentimiento** porque él/ella es joven o él/ella tiene una incapacidad mental o física que es transitoria o permanente; o el conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona **logradas a través de intimidación o amenazas de violencia física o daños corporales**. Conocimiento Carnal: contacto del pene y la vulva o del pene y el ano, incluyendo penetración de cualquier tipo, sin importar que tan leve. Sodomía Oral: Contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

b. **Violación sexual con un Objeto:** El uso de manos, dedos, objetos u otros instrumentos para penetrar, sin importar que tan leve, la cavidad genital o anal de la persona. (**NOTA:** Esto NO aplica a personal de custodia o médico cuando estos están recopilando evidencia o conduciendo un tratamiento médico legítimo, tampoco aplica a proveedores de servicios médicos haciendo exámenes de las cavidades con el propósito de mantener la seguridad de la prisión).

c. **Caricia Sexual:** El tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo los órganos genitales, ano, ingle, senos, parte interior de los muslos o gluteos) con el propósito de obtener gratificación sexual.

d. **Conducta Sexual Inapropiada** (por parte de un miembro de personal): El uso de lenguaje sexual indecente, gestos sexuales indecentes, o vigilancia con el propósito de obtener gratificación sexual.

**NOTA: Actos o contactos sexuales entre dos o más confinados, aunque ninguno tenga objeción, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Actos o contactos sexuales entre un confinado y un miembro del personal, aunque ninguno tenga objeción, son siempre prohibidos e ilegales.**

Oficinas de Contacto  
U.S. Department of Justice  
Office of the Inspector General  
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4322  
Washington, D.C. 20530-0001

**Central Office**  
Federal Bureau of Prisons  
320 First Street, NW  
Washington, D.C. 20534

**Mid-Atlantic Regional Office**  
10010 Junction Drive, Suite 100-N  
Annapolis Junction, Maryland 20701

**North Central Regional Office**  
Gateway Complex Tower II, 8th Floor  
400 State Avenue  
Kansas City, KS 66101-2492

**Northeast Regional Office**  
U.S. Customs House, 7th Floor  
2nd and Chestnut Streets  
Philadelphia, Pennsylvania 19106

**South Central Regional Office**  
4211 Cedar Springs Road, Suite 300  
Dallas, Texas 72519

**Southeast Regional Office**  
3800 North Camp Creek Parkway, SW  
Building 2000  
Atlanta, GA 30331-5099

**Western Regional Office**  
7950 Dublin Boulevard, 3rd Floor  
Dublin, California 94568

## **PROGRAMAS INSTITUCIONALES**

### **DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA**

**Prevención de Suicidios:** Es común que la gente sufra depresión y desesperación durante su encarcelación, particularmente los recién encarcelados, los que sirven una larga sentencia, los que tienen problemas familiares, los que no se llevan bien con otros confinados y/o los que reciben malas noticias. Causa suficiente para que algunos confinados consideren el suicidio debido a la presión. El personal está adiestrado para detectar posibles señales de suicidio y para referir confinados a Psicología. Aún así el personal no puede ver lo que el confinado ve. Si usted experimenta alguno de los problemas notados arriba, o nota que algún otro confinado exhibe señales de depresión (tristeza, llanto, falta de alegría), introspección (alejado, pocas llamadas telefónicas/visitas), desesperación (regalar posesiones, pérdida del gusto por la vida), **POR FAVOR** alerte al personal inmediatamente. Su acción puede salvar una vida.

**Programa de Tratamiento de Delincuentes Sexuales:** Confinados interesados en recibir tratamiento son referidos para el program residencial (SOTP-R) el cual se ofrece aquí en esta institución o el programa no residencial que se ofrece en otras insituciones atavez del bureo. El program es muy entenso y el tratamiento es voluntario. Aquellos confinados que completen el program se le proveera tratameinto de mantenimiento en esta institución.

**Programa de Manejo de Delincuentes Sexuales :** El Departamento de Psicología es el coordinador del programa para manejar delincuentes por crímenes sexuales. Este es un programa obligatorio diseñado para ayudar a los delincuentes sexuales a manejar su comportamiento y reducir la reincidencia. Una meta importante de este programa es ayudar a los delincuentes de este tipo a cambiar su tipo de vida criminal y convertirse en ciudadanos honestos, responsables y respetuosos de la ley por medio de efectivas destrezas de auto control. Los participantes de este programa tienen los mismos derechos y responsabilidades que tienen los demás confinados de FMC Devens incluyendo el derecho a su seguridad personal, a ser tratados con respeto, imparcialmente y justamente. Se tomará acción disciplinaria contra cualquiera que hostigue, amenace o hiera a cualquier delincuente sexual. Al igual que con los demás, los participantes de este programa cumplirán con las reglas que gobiernan la conducta en el Buró Federal de Prisiones. Cualquier confinado que se involucre en conducta sexual será sometido a acción disciplinaria.

**Programa de Tratamiento por Drogas:** El departamento de psicología ofrece el programa No-Residencial de Tratamiento por Drogas, el programa de Educación Sobre Drogas de 40 Horas y el programa Residencial de Tratamiento por Drogas (RDAP). Estos programas están suplementados con otros de autosuperación tales como Narcóticos Anónimos, Alcohólicos Anónimos, Apostadores Anónimos y Glotonos Anónimos. Aquellos confinados que no asistan a las clases de educación de drogas se restringirán al nivel de paga 4 y no serán elegibles al centro residencial (Halfway House). La meta general de estos programas es proveer medios alternos para la resolución de problemas.

**Consejería:** El Departamento de Psicología ofrece programas de autodesarrollo con consejería individual o de grupo. La consejería en grupo ofrece la oportunidad de interactuar con otros confinados para compartir intereses y junto con sus experiencias y sugerencias encontrar medios alternos para resolver problemas.



La consejería individualizada o en grupo utiliza una variedad de métodos que dependen del problema bajo consideración. La consejería puede ayudar a los confinados a obtener mayor autoapreciación y a manejar síntomas de depresión, ansiedad y otros desórdenes mentales, y desarrollar decisiones más responsables. Los confinados interesados en los programas de auto-ayuda deberán ver al equipo de la unidad o al personal de Educación, Psicología o Servicios Médicos para detalles o referencia

## **DEPARTAMENTOS DE EDUCACION Y RECREACION**

Educación y Recreación operan bajo la filosofía de que el adiestramiento académico/vocacional y los programas recreativos pueden proveer los recursos y las destrezas necesarias para la auto-superación, adiestramiento académico y ocupacional, preparación para empleos y experiencias positivas de la vida.

Todos estos programas son voluntarios con la excepción del Diploma Equivalencia General (GED) e Inglés Como Segundo Idioma (ESL). Todo confinado que no posea diploma verificado de escuela superior o GED, asistirá a clases por 240 horas o hasta que satisfactoriamente cumpla con los requisitos del diploma de equivalencia general. Todo confinado que no pueda efectivamente funcionar en inglés asistirá obligatoriamente a las clases de ESL.

**No participar de los requisitos básicos de educación traerá consecuencias adversas tales como la pérdida de tiempo por buena conducta y restricción a la paga.** Los confinados deberán consultar con algún representante del departamento de educación antes de rehusar tales programas. Un representante del departamento de educación se reunirá con cada confinado durante su junta de clasificación oficial.

El Departamento de Educación provee una amplia variedad de programas académicos.

Los programas ofrecidos son:

Educación Continuada para Adultos (ACE)

Pasatiempos

Lectura/Alfabetismo(Grados 0-5)

Educación Post-Secundaria

Inglés como Segundo Idioma (ESL)

Programa para Padres

Diploma de Equivalencia General (GED & Pre-GED)

Pre-Descargo

Buena Salud

Oficios Vocacionales (Artes Culinarias, Aplicaciones Computadoras)

Se otorgará certificados al finalizar los cursos. Ascensos y asignaciones de paga por encima del nivel de entrada (grado 4) dependerán del satisfactorio término del programa de alfabetismo. Clases especiales se ofrecerán en áreas de mucho interés y según sean necesarias. Los incentivos incluirán un bono al terminar el programa de alfabetismo y participación en las ceremonias de reconocimientos y premios. Un representante educativo se reunirá con el confinado para planear su necesidades educativas.

**Pruebas de Educación:** Todo confinado será entrevistado por alguna persona del departamento de educación para determinar las necesidades educativas y de pruebas compulsorias. Las pruebas incluyen: ABLE, Pre-GED, GED, CASAS(ESL) Las calificaciones de las pruebas se usan para determinar elegibilidad para varios programas ofrecidos en el departamento de educación.

Si algún confinado carece de diploma verificado de escuela superior o diploma de equivalencia general, éste tendrá que asistir al programa de alfabetismo o equivalencia general y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la política.

**Programas de Oficios Vocacionales (VT):** El propósito de estos programas es enseñarles a los participantes alguna destreza para complementar su educación básica. Todo confinado interesado en estos programas deberá satisfactoriamente haber cumplido su GED o estará activamente matriculado en GED con progreso satisfactorio. Los confinados que participan en los programas de oficios vocacionales serán elegibles para incentivos, certificados y actividades de graduación. Actualmente se ofrecen dos programas vocacionales; Aplicaciones de Computadora y el programa de Artes Culinarias. Aquellos confinados con historial de mal uso de computadoras (usadas en algún crimen) no podrán participar en el programa de computadoras.

**Programa Para Padres:** El Programa de Paternidad lo ofrece el personal de UMASS-Lowell y está diseñado para todo confinado que desee permanecer como parte integrante de la vida de sus hijos. El programa provee soluciones a asuntos con los que las mujeres y sus hijos se encuentran mientras los padres están encarcelados. El programa enseña destrezas en la solución de problemas, interpretación del comportamiento de sus hijos, administración positiva de disciplina y cómo proveer dirección a distancia. Enfatiza la importancia del desarrollo de relaciones saludables con la familia como con los confinados, actuando como tutores de sus hijos. Más aún, los confinados aprenderán a practicar, demostrar y aplicar con sus niños lo que han aprendido.

**Servicios de Biblioteca:** La biblioteca estará abierta los días de semana de 8:30am a 10:30am ; 12:30pm a 3:30pm; y 5:30pm a 8:30pm. Los sábados de 7:30 a.m. a 3:30 pm. Cerramos los domingos. La biblioteca contiene material legal y general. Tenemos una biblioteca electrónica legal donde podrá encontrar material legal tal como, Volúmenes Comentados de E.E.U.U. (U.S. Annotated Volumes), el Reportero Federal (Federal Reporter), el Reportero de la Corte Suprema (Supreme Court Reporter), Declaraciones Programáticas del BOP (BOP Program Statements), Suplementos Institucionales (Deven's Institutional Supplements), Índices (Indexes) y otros materiales legales para referencia. La tarjeta de identificación se usará para revisar materiales legales, videos, revistas y periódicos. Las revistas, periódicos y libros de referencia no se podrán sacar de la biblioteca. Hay disponibles maquinillas para la preparación de documentos legales. Todo material legal de referencia se usará dentro de la biblioteca y no se podrá sacar. También hay una fotocopidora que opera con una tarjeta que se compra en la comisaría. Los confinados tienen además la oportunidad de participar del programa de préstamo de libros de otras bibliotecas del sistema de bibliotecas de la región centro-norte.

**Programa de Preparación de Salida:** El programa de preparación para la salida se diseñó para preparar a los confinados para la transición de la prisión a la comunidad. Los confinados que participen del programa deberán completar por lo menos uno de las seis áreas principales: Salud/Nutrición, Empleo, Finanza Personal, Recursos Comunitarios, Asuntos de Interés Para la Salida, y Crecimiento y Desarrollo Personal. La participación en este programa deberá comenzar al menos 36 meses antes de la salida. Comuníquese con el director de Educación para más información.

## RECREACION

**Servicios de Recreación:** Las actividades de recreación y de ocio son supervisadas por los especialistas de recreación. Hay actividades bajo techo como afuera, y varían desde programas individualizados hasta deportes intramurales por equipos.

**Centro de Recreación y Actividades:** El centro de recreación y actividades está al frente de la unidad "G" adyacente al patio de recreación. La instalación incluye un salón multi-usos, un patio de recreación exterior y un centro de actividades bajo techo, localizado en el patio de recreación, para actividades tales como baloncesto, soccer y hockey. Salas para artesanía y práctica para la banda se encuentran en Educación. Refiérase al itinerario para los días y horas de operación.

## SERVICIOS RELIGIOSOS

**La Capilla:** La capilla tiene áreas para adoración, oración, estudio, oficinas y biblioteca religiosa. El Departamento de Servicios Religiosos se encuentra en las oficinas en la capilla. Los programas religiosos incluyen adoración, oración, estudio de diferentes expresiones religiosas, consejería y dirección espiritual. El itinerario de servicios religiosos estará disponible en la capilla. La asistencia está abierta para todos. Periódicamente el departamento admitirá voluntarios de varias denominaciones religiosas. El capellán ayudará a que los confinados reciban publicaciones, libros religiosos u otro material, sin embargo los confinados deberán cumplir con las reglas de la institución concernientes al recibo y almacenaje de propiedad personal.

**Dieta Religiosa:** La dieta religiosa se ofrece a través del Departamento de Servicios Religiosos conjuntamente con el comedor. Esta dieta religiosa se diseñó como la más equitativa y adecuada para todos los grupos religiosos. Los confinados pueden solicitar participar en el programa de dieta religiosa sometiendo una solicitud con el capellán. Las comidas especiales religiosas para días festivos o actividades de adoración se coordinan a través de Servicios Religiosos. Información adicional se puede conseguir en el departamento de servicios religiosos.

**Visitas y Apoyo para Confinados (PVS):** El Servicio de Visita y Apoyo al Confinado es un programa comunitario que envía voluntarios a la institución a visitar confinados que ordinariamente no reciben visitas. Todas las visitas tendrán lugar en la sala de visitas durante horas regulares. Los voluntarios de este programa no tienen que estar autorizados en la lista de visitantes del confinado. Todo confinado interesado en este programa se debe comunicar con el departamento de servicios religiosos.

**Consejería Religiosa:** Los servicios de consejería religiosa regularmente están disponibles para promover el crecimiento espiritual y la discusión de necesidades especiales. El capellán podrá ser llamado en tiempos de crisis tales como muerte o enfermedad de algún familiar cercano.

**Matrimonio:** Todo confinado interesado en casarse durante su encarcelación, deberá discutir su solicitud de matrimonio con el personal de la unidad y el capellán. Todo gasto por el matrimonio será pagado por el confinado. Fondos del gobierno de los Estados Unidos no se usarán para matrimonios. Los procedimientos de matrimonio en esta institución aparecen en el suplemento institucional sobre matrimonios de confinados.

## DIRECCIONES A LA INSTITUCION

El Centro Médico Federal, Devens, está localizado 40 millas al noroeste de la ciudad de Boston, Massachusetts. La ruta 2 corre a través del área y es la carretera principal para viajar este/oeste en el área centro-norte del estado de Massachusetts. Viajando por la ruta 2 los visitantes deberán usar la salida 37 y proceder derecho a Jackson Road. Al entrar por la entrada principal vire en la primera derecha hacia Patton Road. El Centro Médico Federal Devens está aproximadamente a 1/2 milla a la derecha. Este Centro Médico está localizado en los terrenos de la antigua base militar llamada Fort Devens adyacente a los pueblos de Ayer, Harvard y Shirley. Una variedad de medios de transportación le dan servicio al área. La transportación aérea del área cercana incluye Boston, MA; Worcester, MA; Manchester, NH y Providence, RI. En cualquiera de estos aeropuertos del área hay servicios de limosina, autobús, tren y taxi. Ayer, el pueblo más cercano, tiene servicios de autobús y taxi local.

### **Apéndice B. RESUMEN DEL SISTEMA DE DISCIPLINA CORRECCIONAL**

1. El personal se entera de la participación del reo en el incidente o luego que el informe es liberado para procesamiento administrativo después de ser referido para procesamiento penal.

Generalmente un máximo de 24 horas

2. El personal le avisa al reo de los cargos al entregarle el Informe de Incidente.

El plazo máximo es por lo general de 5 días laborables desde el momento en que el personal se entera de la participación del reo en el incidente. (No se cuenta el día en que el personal se enteró de la participación del reo, fines de semana, y días feriados.)

3. Revisión Preliminar (UDC)

Mínimo de 24 horas  
(a menos que el reo renuncie a comparecer)

4. Audiencia ante el Oficial de la Audiencia Disciplinaria (DHO)

NOTA: Los límites de tiempo están sujetos a excepciones según se dispone en los reglamentos. El personal puede suspender el proceso disciplinario por un período que no sea mayor de dos

semanas civiles mientras se realiza una resolución informal. Si la resolución informal es infructuosa, el personal puede comenzar de nuevo con el proceso disciplinario. Los requisitos se comienzan a marcar desde el mismo momento en que fueron suspendidos.

Tabla 1. ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA

100 Asesinato.

101 Agredir a cualquier persona, o un asalto a mano armada en el perímetro vigilado de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en esta categoría sólo será usado cuando ha habido tentativa de ocasionar o se ocasionó una lesión corporal grave).

102 Fuga de una escolta; fuga de una institución con mayor seguridad o con seguridad mínima, lo que incluye confinamiento comunitario; fuga de un programa o actividad sin escolta en la comunidad; fuga afuera de una institución con seguridad.

103 Causar un incendio (sólo se acusa con este acto en esta categoría cuando se determina que el acto es una amenaza mortal o amenaza ocasionar daño corporal grave o se hace para promover un acto prohibido de gravedad Extrema, p. ej., para promover un disturbio o fuga; de lo contrario el cargo se clasifica adecuadamente mediante el Código 218, o 329).

104 Posesión, fabricación, o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivos, municiones, o cualquier instrumento usado como arma.

105 Disturbios.

106 Instar a otros a participar en disturbios.

107 Toma de rehén(es).

108 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas con mayor posibilidad de ser usadas en una fuga o intento de fuga o a ser utilizadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otras personas; o que ponen en peligro la seguridad institucional o personal; p. ej., hoja para segueta, armadura corporal, mapas, sogas elaboradas a mano, u otros artículos elaborados para fugarse, teléfono portátil, localizador de personas, u otros aparatos electrónicos).

109 (No puede ser usado).

110 Rehusarse a dar una muestra de orina; rehusarse a respirar en un alcoholímetro; rehusarse a tomar parte en otras pruebas para detectar el abuso de drogas.

111 Introducción o elaboración de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

112 Consumo de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetadas al individuo por el personal médico.

114 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza.

115 Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante un registro o tentativa de registro.

196 Uso de la correspondencia para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.

197 Uso del teléfono para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes en forma más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo a la conducta ilícita debe formularse como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.

199 Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones que sea más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.

## **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA**

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito a la sentencia por buena conducta dispuesto por la ley y/o al tiempo por buena conducta no adquirido (hasta del 100 por ciento del tiempo) o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta. (No se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

B.1. Se deniega generalmente entre 50 por ciento y 75 por ciento (27-41 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

C. Segregación disciplinario (hasta 12 meses).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restricción a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.

## **ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR**

- 200 Fugarse de una cuadrilla de trabajo, de una institución con seguridad mínima, o de otro confinamiento con seguridad mínima, incluyendo confinamiento comunitario, con regreso voluntario a la custodia de la Agencia Federal de Prisiones dentro de cuatro horas.
- 201 Pelearse con otra persona.
- 202 (No puede ser usado).
- 203 Amenazar a otro con daño corporal o con cualquier otro delito.
- 204 Extorción; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daño corporal, o por estar amenazado de ser informante.
- 205 Participar en actos sexuales.
- 206 Hacer propuestas o amenazas de índole sexual a otros.
- 207 Utilizar un disfraz o máscara.
- 208 Posesión de cualquier artefacto o implementos de cerraduras, o gánzúas para abrir cerraduras, o tratar de manipular u obstruir cualquier artefacto o implementos de cerradura (incluyendo a llaves), o destruir, alterar, interferir, hacer uso indebido, u ocasionar daños a cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
- 209 Adulterar cualquier comida o bebida.
- 210 (No puede ser usado).
- 211 Poseer ropa de cualquier oficial o miembro de personal.
- 212 Participar en, o promover, una manifestación de grupo.
- 213 Animar a otros a rehusarse a trabajar, o a participar en un paro en labores.
- 214 (No puede ser usado).
- 215 (No puede ser usado).
- 216 Dar u ofrecer soborno o cualquier cosa de valor a un oficial o miembro del personal.
- 217 Dar o recibir dinero de una persona con el propósito de introducir contrabando o por cualquier otro propósito ilícito o prohibido.
- 218 Destruir, alterar, u ocasionar daños a propiedad del gobierno, o a la propiedad de otra persona, que tenga un valor de más de \$100.00, o destruir, alterar, u ocasionar daños a dispositivos para proteger la vida (p. ej., alarma contra incendios) sin importar su valor económico.
- 219 Hurto; robo (incluyendo datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o acceder datos de manera no autorizada de discos, cintas informáticas, o documentos con datos en computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan datos).
- 220 Hacer demostraciones, prácticas, o uso de artes marciales, boxeo (excepto por el uso del saco de arena), lucha libre olímpica o deportiva, u otras formas de lucha, u otros ejercicios o marchas militares (excepto por los ejercicios o marchas militares autorizados por el personal).
- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.
- 222 (No puede ser usado).
- 223 (No puede ser usado).
- 224 Agredir a cualquier persona (se usa un cargo en esta categoría cuando el reo ha intentado o logrado tener contacto u ocasionado una lesión corporal de menor gravedad).
- 225 Acechar a otra persona a través de la reincidencia en conducta que acosa, asusta, o molesta a la persona, luego de haber sido advertido de abandonar dicha conducta.
- 226 Posesión de propiedad robada.

227 Rehusarse a participar en una prueba o examen físico obligatorio que no esté relacionado a las pruebas para detectar el consumo de drogas (p. ej., ADN, VIH, tuberculosis).

228 Hacerse tatuajes o automutilarse.

229 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza

296 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal, los cuales eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia (p. ej., usar la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor; abusar la correspondencia especial; escribir cartas con mensaje en clave; enviar o mandar a otros a enviar, o recibir una carta o correspondencia a través de medios no autorizados; enviar la correspondencia de otros reos sin autorización; enviar la correspondencia a una dirección particular con instrucciones o con la intención de que se envíe la correspondencia a una persona no autorizada; y usar una dirección al remitente ficticia para tratar de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.

299 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.

## **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR**

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 50 por ciento o hasta 60 días, cual sea menor, y/o a eliminar o denegar el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción contra tiempo adicional por buena conducta o contra tiempo de buena conducta dispuesta por ley).

B.1 Se anula generalmente entre 25 por ciento y 50 por ciento (14-27 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesta por ley).

C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).



G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restricción a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales

## **ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA**

300 Exhibicionismo.

301 (No puede ser usado).

302 Uso indebido de medicamentos autorizados.

303 Posesión de dinero o divisas, a menos que se lo autorice en específico, o en exceso de la cantidad autorizada.

304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor para ganancia o mayor rentabilidad.

305 Posesión de cualquier cosa no autorizada que es retenida o recibida por el reo, y que no se le ha expedido mediante los conductos regulares.

306 Rehusarse a trabajar o a aceptar una asignación de programa.

307 Rehusarse a obedecer una orden de algún miembro del personal (el cargo puede ser clasificado y formulado en función de mayor gravedad, según la orden que sea desobedecida, p. ej. El cargo de no obedecer una orden que luego promueve un disturbio sería formulado como código 105, Disturbios; rehusarse a obedecer una orden que luego promueve una pelea sería formulado como un cargo bajo el código 201, Pelearse con otra persona; rehusarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba para detectar el consumo de drogas sería formulado como un cargo bajo el código 110).

308 Violar una de las condiciones de un permiso de salida temporal.<sup>26</sup>

309 Violar una de las condiciones de un programa comunitario.

310 Ausentarse sin excusa del trabajo o de una asignación de programa.

311 No realizar su trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 Insolencia a un miembro del personal.

313 Mentir o dar declaraciones falsas a un miembro del personal.

314 Falsificar, duplicar, o reproducir sin autorización cualquier documento, artículo de identificación, de dinero, o de seguridad, o documentos oficiales (puede ser colocado en una categoría en función de mayor gravedad conforme a la naturaleza del artículo reproducido, p. ej., falsificación de documentos de excarcelación para ocasionar una fuga, Código 102).

315 Participar en una reunión o concurrencia no autorizada.

316 Estar en un área no autorizada sin la autorización del personal.

317 No cumplir con los reglamentos de seguridad o salubridad (incluyendo reglamentos de seguridad, instrucciones sobre sustancias químicas, herramientas, hojas de MSDS,<sup>27</sup> normas de OSHA<sup>28</sup>).

318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal.

319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o los avisos sobre normas de seguridad para su uso que están difundidos en la institución.

- 320 No presentarse para el recuento de reos.
- 321 Interferir con el recuento de reos.
- 322 (No puede ser usado).
- 323 (No puede ser usado).
- 324 Hacer apuestas.
- 325 Preparar o realizar quinielas o botes de apuestas.
- 326 Posesión de artículos para hacer apuestas.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de algún reo o de cualquier persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar, o causar daños a la propiedad del gobierno, o a la propiedad de cualquier otra persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Falta de higiene o estar desaliñado; no mantener su persona o alojamiento conforme a las normas avisadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta, equipo, o suministros no peligrosos, o de otros artículos de contrabando no peligrosos (herramientas con poca posibilidad de ser usadas para fugarse o en un intento de fuga, con poca posibilidad de ser usadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otros, o que no sean peligrosas a la seguridad institucional o personal) (entre otros artículos de contrabando no peligrosos se incluyen artículos tales como alimentos, cosméticos, suministros de limpieza, aparatos para usar tabaco y el tabaco en cualquier forma según esté prohibido, y suplementos nutricionales o dietéticos).
- 332 Fumar en áreas prohibidas.
- 333 Completar un examen de aptitud vocacional de forma fraudulenta o engañosa (p. ej., copiarse en un GED29, en otros exámenes educativos o de aptitud vocacional).
- 334 Realizar un negocio; realizar u ordenar una transacción de inversiones sin la autorización del personal.
- 335 Comunicar su afiliación a una ganga o pandilla; participar en actividades relacionadas a gangas o pandillas; poseer artículos que indiquen afiliación a una ganga o pandilla.
- 336 Circular una carta de petición.
- 396 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal que no eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia; o uso de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.
- 397 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que no eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.
- 398 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no es acertado. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.
- 399 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

## **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA**

A.Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 25 por ciento o hasta 30 días, cual sea menor, y/o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

B.1 Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restricción a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.

## **ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR**

400 (No puede ser usado).

401 (No puede ser usado).

402 Hacerse el enfermo, fingir enfermedad.

403 (No puede ser usado).

404 Uso de vocabulario insultante u obsceno.

405 (No puede ser usado).

406 (No puede ser usado).

407 Conducta con visitante en violación de los reglamentos de la Agencia.

408 (No puede ser usado).

409 Contacto corporal no autorizado (p. ej., besarse, abrazarse).

498 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

499 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

## **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR**

B.1 Se deniega generalmente hasta 12.5 por ciento (1-7 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una segunda infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses); Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una tercera infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses) (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restringido a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.





26 **Nota del traductor:** en inglés, un permiso de salida temporal se le llama “*furlough*”.

27 **Nota del traductor:** La abreviatura en inglés “*MSDS*” se refiere a “*Material Safety Data Sheets*”, conocido en español como “Ficha de Datos de Seguridad” o “FDS”, para el manejo protegido y seguro de dichas sustancias.

28 **Nota del traductor:** La abreviatura en inglés “*OSHA*” se refiere a “*Occupational Safety and Health Administration*”, en español: “Agencia para la Seguridad y la Salud en el Trabajo”.

29 **Nota del traductor:** la abreviatura “*GED*” se refiere al término en inglés “*General Equivalency Diploma*”, examen de alternativa para obtener un diploma equivalente a completar estudios de escuela secundaria.





## **Apendice C. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS REOS**

### **DERECHOS**

1. Usted tiene derecho a esperar que el personal lo trate de manera respetuosa, imparcial, y justa.
2. Usted tiene derecho a ser notificado de los reglamentos, procedimientos, y horarios concernientes al funcionamiento de la institución.
3. Usted tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y a participar de forma voluntaria en actividades de culto.
4. Usted tiene derecho a atención médica, lo que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y vestimenta adecuada– y un horario de lavandería para mantenerlas limpias–, la oportunidad de bañarse con regularidad, ventilación adecuada para aire cálido y fresco y, un período de ejercicios regular, artículos de aseo personal, y a tratamiento médico y dental.
5. Usted tiene la oportunidad de recibir visitas y mantener correspondencia con su familia y amigos, y mantener correspondencia con miembros de la prensa, conforme a los reglamentos de la Agencia y a las pautas de la institución.
6. Usted tiene derecho a gozar de acceso confidencial y sin restricciones a los tribunales a través de la correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de su condena, asuntos de derecho civil, casos criminales en trámite, y sobre las condiciones de su encarcelamiento.)

### **RESPONSABILIDADES**

1. Usted es responsable de tratar a reos y al personal de la misma manera.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocerlos y atenerse a ellos.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de otros en este respecto.
4. Usted tiene la responsabilidad de no desperdiciar alimentos, de atenerse a los horarios de lavandería y uso de las duchas, de mantener su alojamiento ordenado, limpio, y su área libre de contrabando, y de solicitar atención médica y dental según lo necesite.
5. Usted tiene la responsabilidad de mantener una conducta apropiada durante las visitas. Usted no se comportará de manera impropia durante las visitas, lo cual incluye actos sexuales e introducción de contrabando. Tampoco violará la ley o las pautas de la Agencia mediante la correspondencia.
6. Usted tiene la responsabilidad de presentar sus peticiones, preguntas y problemas al tribunal de manera justa y honrada

7. Usted tiene derecho a obtener asesoría legal a través de entrevistas y correspondencia con un abogado de su elección.

8. Usted tiene derecho a usar materiales de referencia de la biblioteca legal para asistir en la resolución de sus problemas legales. Usted tiene derecho a recibir ayuda cuando la haya disponible, mediante el programa de asistencia legal.

9. Usted tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura para propósitos educativos y para disfrute propio. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos recibidos de la comunidad, con ciertas restricciones.

10. Usted tiene derecho a participar en programas educativos, capacitación profesional, consejería, y a un empleo según haya recursos disponibles, y de acuerdo con sus intereses, necesidades, y habilidades.

11. Usted tiene derecho a usar sus fondos para compras en el comisariato y de otra índole, de conformidad con el orden y la seguridad de la institución, para abrir cuentas corrientes o de ahorro, y para ayudar a su familia, conforme a los reglamentos de la Agencia.

7. Usted tiene la responsabilidad de usar los servicios de un abogado de manera justa y honrada.

8. Usted tiene la responsabilidad de usar estos recursos de acuerdo a los procedimientos y el itinerario prescritos y de respetar los derechos de otros reos a usar los materiales y a recibir ayuda.

9. Usted tiene la responsabilidad de buscar y utilizar estos materiales para su provecho personal, sin privar a otros de los mismos derechos a usarlos.

10. Usted tiene la responsabilidad de sacar provecho de actividades que le servirán para llevar una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que usted cumpla con los reglamentos que rigen dichas actividades.

11. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, lo que incluye, entre otras: multas impuestas por el DHO y el tribunal, multas, e indemnización impuestas por el tribunal. Usted también tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos conforme a los planes de excarcelación, las necesidades de sus familiares, y para otras obligaciones que posea.

